



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

12 DIC. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00183 - 00

No se acepta la justificación presentada por la Dra. MARCY NORITZA PORRAS BELTRÁN, para no aceptar el cargo de curadora ad-litem de la parte emplazada, de una parte, por cuanto las razones esbozadas no fueran tenidas en cuenta por el legislador para esos efectos, de otra, por cuanto no acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y finalmente porque las actuaciones se pueden ejercer de manera virtual a través de los medios electrónicos respectivos, sin que sea menester trasladarse desde su lugar de residencia para ejercer la función respectiva, aunado a que la togada actúa en otro asunto que cursa en este estrado judicial como litigante - Proceso No. 2022-00006.

Así las cosas, como la referida abogada, no presentó justificación legal alguna para no desempeñar el cargo, se tiene por aceptado el mismo, por consiguiente, por secretaría procédase a notificar del auto admisorio de la demanda en representación de la parte demandada (LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ heredero determinado y María Helena Duque cónyuge supérstite del causante LUIS OMAR HERNÁNDEZ QUINTANA (q.e.p.d), y de las PERSONAS INDETERMINADAS).

Para el efecto se deberá realizar la notificación virtual prevista en la Ley 2213 de 2022. Secretaría deberá dejar la constancia del acto de notificación respectivo y remitir el vínculo o link del proceso para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
12 DIC. 2022	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

SE